ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Designan Secretario General del Instituto Nacional Penitenciario

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Nº 780-2010-INPE/P

Lima, 11 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 697-2010-INPE/P, de fecha 13 de setiembre de 2010, se designó a la señora abogada Guiselle Olga MARCIANI BURGOS, en el cargo público de confianza de Secretaria General del Instituto Nacional Penitenciario.

Contándose con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27594, Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS y Resolución Suprema Nº 178-2010-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha la designación efectuada mediante Resolución Presidencial Nº 697-2010-INPE/P, de fecha 13 de setiembre de 2010, de la señora abogada Guiselle Olga MARCIANI BURGOS, en el cargo público de confianza de Secretaria General del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor abogado Juan Andrés RAMOS ARAPA, en el cargo público de confianza de Secretario General del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 3º.- Distribuir, copia de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

WILSON E. HERNÁNDEZ SILVA
Presidente
Consejo Nacional Penitenciario

554324-1

ORGANISMOS REGULADORES

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Aprueban Bases Integradas para la Convocatoria a Licitación de Suministro de Energía Eléctrica para las Empresas Luz del Sur S.A.A., Edelnor S.A.A., Edecañete S.A., Electro Oriente S.A. y Electro Dunas S.A.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN Nº 239-2010-OS/CD

Lima, 11 de octubre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º de la Ley Nº 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (en adelante la "Ley"), establece que es obligación del Distribuidor iniciar un proceso de Licitación con una anticipación mínima de tres (3) años, a fin de evitar que la demanda de sus Usuarios Regulados quede sin cobertura de contratos;

Que, complementariamente, el 14 de octubre de 2007 se publicó el Decreto Supremo Nº 052-2007-EM que aprobó el Reglamento de Licitaciones de Suministro de Electricidad (en adelante el "Reglamento"). El Reglamento estableció en su Disposición Transitoria Única que OSINERGMIN aprobará los procedimientos necesarios para el cumplimiento de su función;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6º de la Ley establece la responsabilidad de OSINERGMIN de aprobar las Bases de Licitación, modelos de contrato, términos y condiciones del proceso de licitación, fórmulas de actualización de precios firmes y supervisar su ejecución. En este sentido, y con la finalidad de otorgar mayor transparencia y predictibilidad al proceso de aprobación de bases para licitaciones de suministro, mediante Resolución OSINERGMIN Nº 688-2008-OS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2008, se aprobó la norma "Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley Nº 28832" (en adelante el "Procedimiento");

Que, el Procedimiento, conforme lo establece su numeral 2.1, es de aplicación obligatoria a todas las Licitaciones que se efectúen en el marco del numeral 5.1 del Artículo 5º de la Ley;

Que, asimismo, el Artículo 5º del Procedimiento establece los pasos, las responsabilidades, actividades y plazos para el proceso de aprobación de las Bases Ajustadas de la Licitación;

Que, el 30 de marzo de 2010 Luz del Sur S.A.A. manifestó su intención de iniciar un proceso de licitación LDS-01-2010-LP al amparo de la Ley, efectuando la correspondiente publicación en un diario de circulación nacional y publicando en su página Web su propuesta de Bases;

Que, con fecha 31 de marzo de 2010, Luz del Sur S.A.A. remitió a OSINERGMIN copia de su publicación de expresión de interés, así como su respectiva propuesta de Bases;

Que, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento y en el Procedimiento, las empresas Edelnor S.A.A., Edecañete S.A., Electro Oriente S.A. y Electro Dunas S.A.A., manifestaron su intención de integrarse al proceso, remitiendo la información de los Puntos de Suministro y demandas de potencia; correspondientes;

Que, el 13 de mayo de 2010 se recibió de Luz del Sur S.A.A. la carta LE-86/2010 con la Propuesta de Bases Ajustadas para licitación pública, proyecto que incluyó los requerimientos de energía y potencia de las empresas: Edelnor S.A.A., Edecañete S.A., Electro Oriente S.A. y Electro Dunas S.A.A. Al respecto, se procedió a analizar el contenido de dicho documento y se emitieron, mediante Oficio Nº 0425-2010-GART del 07 de junio de 2010, las observaciones a la Propuesta de Bases Ajustadas, solicitándose que las respuestas sean debidamente fundamentadas;

Que, mediante la carta GC-10-150, recibida el 01 de julio de 2010, Luz del Sur S.A.A. presentó la versión modificada del Proyecto de Bases Ajustadas en atención a las observaciones formuladas por OSINERGMIN, la misma que fue aprobada con la Resolución OSINERGMIN Nº 184-2010-OS/CD, publicada el 16 de julio de 2010;

Que, con fecha 19 de julio de 2010, las empresas licitantes publicaron la convocatoria a Licitación Pública a fin de que los interesados presenten sus ofertas para suministrar potencia y energía asociada destinadas al mercado regulado, según la demanda máxima que se publica en dicha convocatoria;

Que, de acuerdo con el Calendario del Proceso publicado en la convocatoria, se pusieron en venta las Bases Ajustadas, siendo el plazo máximo para la remisión de consultas sobre las mismas el 04 de agosto de 2010;

Que, con fecha 17 de agosto de 2010, Luz del Sur S.A.A. presentó la carta GC-10-180 con la Propuesta

de Bases Integradas donde, entre otros aspectos, se absuelven las sugerencias y consultas realizadas por los interesados. Dicha propuesta fue observada mediante Oficio Nº 0588-2010-GART del 03 de setiembre de 2010;

Que, mediante la carta GC-10-210, recibida el 21 de setiembre de 2010, Luz del Sur S.A.A. presentó la versión modificada del Proyecto de Bases Integradas en atención a las observaciones formuladas por OSINERGMIN, la misma que fue complementada con la carta GC-10-213, recibida el 05 de octubre de 2010;

Que, finalmente, se han emitido el Informe Nº 0363-2010-GART de la División de Generación y Transmisión Eléctrica y el Informe Nº 0362-2010-GART de la Asesoría Legal de la Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria, los cuales complementan la motivación que sustenta la decisión de OSINERGMIN en cuanto a la propuesta de Bases Integradas, cumpliendo de esta manera con el requisito de validez de los actos administrativos a que se refiere el Artículo 3º, numeral 4, de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; en el Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo Nº 054-2001-PCM; en la Ley Nº 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica; en el Reglamento de Licitaciones de Suministro de Electricidad aprobado por Decreto Supremo Nº 052-2007-EM; en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en la norma "Procedimientos para Licitaciones de Largo Plazo de Suministros en el Marco de la Ley Nº 28832", aprobada mediante Resolución OSINERGMIN Nº 688-2008-OS/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Bases Integradas para la Convocatoria a Licitación de Suministro de Energía Eléctrica para las Empresas Concesionarias de Distribución Luz del Sur S.A.A., Edelnor S.A.A., Edecañete S.A., Electro Oriente S.A. y Electro Dunas S.A.A., de la Licitación LDS-01-2010-LP, la misma que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y consignada, conjuntamente con su Anexo, en la página Web de OSINERGMIN: www.osinergmin.gob.pe.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo

554177-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Asignan a Gerente Público el cargo de Jefe de Administración de Derechos del Personal del Ejército del Perú

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 76-2010-SERVIR-PE

Lima, 11 de octubre de 2010

VISTOS, el Informe Nº 023-2010-SERVIR/GDCGP de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y el Acta de Comité de Gerentes Nº 02-2010 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, el artículo 12º del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM, dispone que los candidatos que se hubieren incorporado al Cuerpo de Gerentes Públicos serán asignados a un cargo de destino siempre que cuenten con vacantes;

Que, mediante Oficio Nº 3895-2009 MD recibido con fecha 15 de setiembre de 2009, el Ministro de Defensa solicitó, entre otros, la asignación de un Gerente Público para cubrir el cargo de Jefe de Administración de Derechos del Personal del Ejército del Perú;

Que, de otro lado, el Consejo Directivo en su sesión de fecha 25 de junio de 2009 aprobó la relación de profesionales que fueron incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos, entre los cuales se encuentra el señor Luis Daniel Córdova Torres, habiéndose emitido la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 017-2009-ANSC-PE de fecha 30 de junio de 2009;

Que, mediante Acuerdo Nº 039-2010-SERVIR-CD, el Consejo Directivo aprobó la asignación del Gerente Público Luis Daniel Córdova Torres al cargo de Jefe de Administración de Derechos del Personal del Ejército del Perú, encargando a la Presidenta Ejecutiva adoptar las medidas necesarias para la implementación de dicho acuerdo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 066-2010-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de junio de 2010 se autoriza a SERVIR la asignación de Gerentes Públicos durante el Año Fiscal 2010;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1024, el Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM y la Directiva que aprueba los lineamientos del proceso de selección para la incorporación de Gerentes Públicos y su asignación durante el año 2010, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 3-2010-SERVIR/PE; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar al Gerente Público que se señala a continuación a la entidad y cargo de destino según el detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	ENTIDAD DE DESTINO	CARGO
Córdova Torres, Luis Daniel	Ejército del Perú	Jefe de Administración de Derechos del Personal del Ejército del Perú

Artículo Segundo.- El vínculo laboral especial con el Ejército del Perú se iniciará una vez cumplidas las formalidades a cargo de la referida entidad de destino.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NURIA ESPARCH FERNANDEZ
Presidenta Ejecutiva
Autoridad Nacional del
Servicio Civil

553862-1